



PLAN RENOVE DE VENTANAS 2017

OBJETO: el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial-IVACE convoca ayudas dirigidas a la rehabilitación térmica de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales de la Comunidad Valenciana.

BENEFICIARIOS: personas física propietaria, arrendataria o usufructuaria de una vivienda de ocupación habitual situada en la Comunidad Valenciana.

ACTUACIONES APOYABLES: se consideran susceptibles de ayuda las siguientes actuaciones:

- a) La renovación de ventanas y puertas-ventanas que formen parte del cerramiento exterior de la vivienda (que separen los recintos o estancias calefactados o refrigerados del ambiente exterior), no siendo subvencionable la reforma de superficies acristaladas ubicadas en los cerramientos interiores.
- b) Los acristalamientos a sustituir deben ser acristalamientos simples. En el caso de sustitución de ventanas y puertas-ventanas correderas ineficientes térmicamente, los acristalamientos existentes podrán ser simples o dobles.
- c) Las nuevas ventanas y/o puertas-ventanas deberán contar con marcado CE

No se consideran subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) Renovaciones de ventanas y puertas-ventana que conlleven a un aumento de la superficie acristalada en más de un 25%
- b) Los cerramientos acristalados que se coloquen a renueven con la finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías, o amplíe la superficie habitable de la vivienda.
- c) La renovación de ventanas o puertas ventana interiores ubicados en cerramientos en contacto con espacios habitables
- d) La instalación o renovación de persianas, dispositivos de lamas, toldos, films o screens de protección solar.
- e)

Se considerarán solo proyectos cuya inversión sea superior a 1.000 euros IVA no incluido.

Solo serán subvencionables las renovaciones realizadas a partir de la fecha de inicio de la presentación de solicitudes.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: la cuantía de la ayuda individual aportada por el IVACE, será como máximo de 75 € m² para renovaciones completas de las ventanas o puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco).



El comercio o empresa instaladora adherida al Plan aportará 15 € m² que descontará en la factura en el momento de la instalación.

La aportación del IVACE se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez finalizada la tramitación y siempre que haya recaído resolución de concesión.

La cuantía máxima de ayuda será de 3.000 € por vivienda en la que se sustituyan ventana y puertas-ventana.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 29 de enero de 2018 y finalizará el 14 de junio de 2018, salvo que se agote el crédito antes.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN E INSTRUCCIÓN DE SOLICITUDES: la persona interesada en solicitar la ayuda para la sustitución de las ventanas y/o puertas ventanas se pondrá en contacto con un comercio o empresa instaladora adherida al Plan Renove de Ventanas 2018. El listado de comercios y empresas instaladoras adheridas se podrá consultar en la página web del IVACE www.planrenove.gva.es.

La empresa instaladora informará de la documentación a presentar y tramitará de manera telemática la solicitud de ayudas.

Más información:

Mancomunidad del Interior Tierra del Vino.
C/ Adarve, 5 Utiel
Telf. 962173586